



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - JUZGADOS DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

## TRASLADO DE ETAPA PROBATORIA

ART. 141 LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR LA LEY 1849 DE 2017

REFERENCIA: 2018-069-2  
AFECTADO: HERNANDO FALLA DUQUE Y OTROS

Bogotá D.C., 6 de julio de 2022

Conforme a lo dispuesto en auto de **8 de junio de 2022**, proferido por el Juzgado **Segundo** Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, se procede a correr traslado por el término de **10 DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades
2. Aportar pruebas
3. Solicitar la práctica de pruebas
4. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos

INICIA : SEIS (6) DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

VENCE: DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2022 A LAS 5:00 P.M.

Conste,

MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ  
Secretario